



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 336-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0046-D-FIAS-UNICA-2019 del 22 de Enero de 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, quien peticona la rectificación de las Resoluciones Rectorales en el extremo que se encuentran invertidos sus nombres.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución N° 722-COG-P-UNICA-2009, Resolución Rectoral N° 1570-R-UNICA-2013, Resolución Rectoral N° 687-R-UNICA-2014, Resolución Rectoral N° 1604-R-UNICA-2014, Resolución Rectoral N° 1132-R-UNICA-2015, Resolución Rectoral



N° 278-R-UNICA-2016, Resolución Rectoral N° 454-R-UNICA-2016, Resolución Rectoral N° 1217-R-UNICA-2017, Resolución Rectoral N° 649-R-UNICA-2017 y Resolución Rectoral N° 791-R-UNICA-2018; se le contrata al recurrente en calidad de docente, figurando en los documentos citados sus nombres y apellidos como **INJANTE LIMA DOMINGO EMILIO** debiendo ser lo correcto: **Injante Lima Emilio Domingo**;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, quien peticona la rectificación las Resoluciones Rectorales señaladas en la presente Resolución como **INJANTE LIMA DOMINGO EMILIO** debiendo ser lo correcto: **Injante Lima Emilio Domingo**.

Artículo 2°.- RECTIFICAR las Resolución N° 722-COG-P-UNICA-2009, Resolución Rectoral N° 1570-R-UNICA-2013, Resolución Rectoral N° 687-R-UNICA-2014, Resolución Rectoral N° 1604-R-UNICA-2014, Resolución Rectoral N° 1132-R-UNICA-2015, Resolución Rectoral N° 278-R-UNICA-2016, Resolución Rectoral N° 454-R-UNICA-2016, Resolución Rectoral N° 1217-R-UNICA-2017, Resolución Rectoral N° 649-R-UNICA-2017 y Resolución Rectoral N° 791-R-UNICA-2018; en el extremo que se señala a: **INJANTE LIMA DOMINGO EMILIO** debiendo ser lo correcto: **Injante Lima Emilio Domingo**.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos las Resoluciones Rectorales del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia foto estática corresponde exactamente
a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL